



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 13 de diciembre del año 2013, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina **LA MUNICIPALIDAD; Álvaro Leonel Vallejo Martínez** No. de identidad **0817-1987-00114** actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para la vigilancia en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

1. Vigilancia en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente.
2. Los horarios en los que se presentara a vigilar es de 6:00 p.m. hasta 6:00 a.m. de lunes a viernes.
3. La duración del contrato será a partir del 01 de Octubre y finalizará el 31 del mismo mes.
4. El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:
 - El valor del contrato será por un monto de Lps. 6,000.00
 - El monto total a entregar al contratista será de Lps. 6,000.00 el pago se realizará en una sola cuota única una vez finalizado el contrato.
 - Es de mutuo acuerdo por ambas partes que la Alcaldía no contrae con este contrato ninguna obligación con el contratista más que el pago por los trabajos antes descritos.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 27 días del mes de Septiembre del año 2019.



Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal

Cc: archivo
Interesado

Álvaro Leonel Vallejo

Álvaro Leonel Vallejo Martínez
No. Identidad: 0817-1987-00114
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 13 de diciembre del año 2013, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, El Sr. **WALTER ALEXANDER LAGOS VASQUEZ** con numero de identidad 0801-1977-07585 mayor de edad, hondureño y con domicilio en la Aldea de El Jicarito San Antonio de Oriente, quien para efectos de este contrato se denomina **El Contratista** ambos con obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato "**CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y ESCENARIO DE JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO MORAZAN EL JICARITO Y PROYECTO DENOMINADO REPARACION DE EMPEDRADO EL JICARITO, BARRIO LA CANTERA**".

El pago se realizara de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 40,571.42
- El monto será cancelado de la siguiente manera:
4 pagos el primero de Lps. 10, 000.00 el segundo de Lps. 5,000.00 el tercero de Lps. 15,000.00 y un último pago de Lps. 5,500.00
- Este Contrato está sujeto a la deducción del 12.5% impuesto por la SAR, valor que será acreditado por esta Municipalidad a las cuentas bancarias de la SAR para tal fin.
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizara por la persona que para tal efecto nombre el Señor Alcalde Municipal, mismo que encontrando el trabajo de conformidad ordenara el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 14 de Octubre del año

2019

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal
Cc: archivo
Interesado

Walter Alexander Lagos
No. Identidad: 0801-1977-07585
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina **LA MUNICIPALIDAD**; Y por otra parte el señor **José Alexis Escoto**, casado con numero de identidad No. 0817-1975-00004, residente en la aldea El Jicarito y actuando en su condición de contratista, Ambos con Poder amplio y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para limpieza, recolección y depósito de basura de los barrios del Jicarito San Antonio de Oriente.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

Recolección y depósito de basuras de las viviendas de los Barrios de la Aldea del Jicarito San Antonio de Oriente, los días; 15 de Noviembre 2019.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

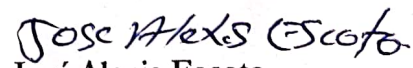
- El valor del contrato será por un monto de Lps 4,000.00
- Este Contrato está sujeto a la deducción del 12.5% impuesto por la DEI, valor que será acreditado por esta Municipalidad a las cuentas bancarias de la DEI para tal fin.
- El monto total a entregar al contratista será de un único pago de por el valor de L. 3,500.00
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor alcalde Municipal, mismo que encontrando trabajo el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los días 13 del mes de Noviembre del año 2019.


Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal
San Antonio de Oriente
Francisco Morazán
Cel. 9733-2837
e-mail: antochez5@gmail.com




José Alexis Escoto
No. Ident.0817-1975-00004
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

*Nosotros, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina LA MUNICIPALIDAD; Y por otra parte el señor **José Alexis Escoto**, casado con numero de identidad No. 0817-1975-00004, residente en la aldea El Jicarito y actuando en su condición de contratista, Ambos con Poder amplio y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para limpieza, recolección y depósito de basura de los barrios del Jicarito San Antonio de Oriente.*

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

Recolección y depósito de basuras de las viviendas de los Barrios de la Aldea del Jicarito San Antonio de Oriente, los días; 01 y 08 de Noviembre 2019.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de Lps 8,000.00
- Este Contrato está sujeto a la deducción del 12.5% impuesto por la DEI, valor que será acreditado por esta Municipalidad a las cuentas bancarias de la DEI para tal fin.
- El monto total a entregar al contratista será de un único pago de por el valor de L. 7,000.00
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor alcalde Municipal, mismo que encontrando trabajo el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los días 30 del mes de Octubre del año 2019.


Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal
San Antonio de Oriente
Francisco Morazán
Cel. 9733-2837
e-mail: antochez5@gmail.com




José Alexis Escoto
No. Ident. 0817-1975-00004
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



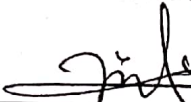
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito **Municipio de San Antonio de Oriente**; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, por otra parte **Darwin Josué Lagos Vásquez** con numero de identidad 0801-1984-13365 actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato para la construcción de un túmulo de cemento ubicado en la Aldea el Jicarito en el Barrio San José frente a pulpería Nancy

Realizara los siguientes trabajos:

- El trabajo lo realizara en un lapso de tiempo de CUATRO (04) días de martes 12 de Noviembre a viernes 15 del mismo mes.
- El valor del contrato será por un monto de Lps. 2,600.00 (Dos mil seiscientos exactos) de los cuales se pagara un albañil y un ayudante para realizar dicho trabajo.
- La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor Alcalde Municipal, mismo que encontrando el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado
- Es de mutuo acuerdo por ambas partes que la Alcaldía no contrae con este contrato ninguna obligación con el contratista más que el pago por EL trabajo antes descrito.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 11 días del mes de Noviembre del año 2019.


Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal




Darwin Josué Lagos Vásquez
No. Identidad: 0801-1984-13365
Contratista

Cc: archivo



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



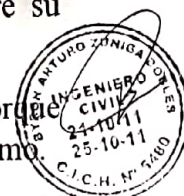
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,
DE SUPERVISIÓN DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DENOMINADO “PRIMERA ETAPA REMODELACIÓN
EDIFICIO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ORIENTE”.**

NOSOTROS: Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido Municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 13 de diciembre del año 2013, donde se declara electo en este Cargo y por un período comprendido de cuatro años y autorizado por la Corporación Municipal para suscribir el presente contrato según consta en el Acta No. 19-2019 Punto No. 6.1 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de Septiembre del 2019 quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDÍA y Byron Arturo Zuniga Dobles**, quien es mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, Hondureño, con domicilio en Col. Cerro Grande, Tegucigalpa del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0801-1985-04012, quien se denominará **EL SUPERVISOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Supervisión de Obra, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL SUPERVISOR, se compromete a brindar sus Servicios Profesionales de Supervisión de Obra, para la Ejecución del Proyecto denominado: **“PRIMERA ETAPA REMODELACIÓN EDIFICIO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ORIENTE”**, a ser desarrollado en la Aldea San Antonio de Oriente, de esta Jurisdicción de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, mismo que lo hará de manera eficiente, puntual y ordenada.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL SUPERVISOR, realizará las siguientes actividades:

- a) Revisar el proyecto, cuando así lo disponga el contrato, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan.
- b) Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por el contratista, ~~previo a su aprobación por el órgano responsable de la contratación~~, presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuere requerida.
- c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar por ~~que~~ el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



- d) Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato;
- e) Realizar mensualmente y en la forma que disponga el contrato, las mediciones de las unidades de obra ejecutada durante el período anterior.
- f) Inspeccionar y medir las partes de las obras que por sus características deban quedar ocultas, elaborando los planos correspondientes cuando fuere necesario, para lo cual deberá ser avisado con anticipación suficiente por el contratista.
- g) Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación.
- h) Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél.
- i) Autorizar pagos parciales por materiales almacenados, verificando su existencia y conservación, así como su empleo efectivo en la obra, autorizando, asimismo, la deducción de su importe de los pagos parciales por obra ejecutada, cuando dichos materiales fueren incorporados en la misma.
- j) Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución.
- k) Verificar las reclamaciones por incremento de costos y autorizar, cuando corresponda, la aplicación de la cláusula de revisión de precios.
- l) Llevar un control de la amortización del anticipo otorgado al contratista.
- m) Emitir opinión fundada sobre las modificaciones al contrato y sugerir las que fueren pertinentes, previendo anticipadamente cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto.
- j) Documentar las diferentes fases de construcción con fotografías u otros medios que fueren oportunos, llevando los registros correspondientes.
- k) Dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- l) Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el área de trabajo.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



m) Intervenir activamente en la recepción provisional y definitiva de las obras, emitiendo su opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

n) Autorizar los pagos que correspondan en la liquidación final del contrato.

o) Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato.

p) Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no mostrare eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente.

q) Certificar las estimaciones de Avance de Obra, emitidas por el Contratista previo a la autorización del pago.

r) Vigilar, controlar y revisar todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

s) Revisar, Priorizar y Aprobar, el Programa de Trabajo, presentado por el Contratista.

t) **Validar la Certificación o Nota de Incumplimiento, emitida por la Alcaldía, cuando fuere requerido.**

u) Supervisar el equipo que utilizará el Contratista para la ejecución del Proyecto y ordenará, por escrito, el retiro o reemplazo del que a su juicio se encuentre en mal estado. De igual manera, rechazará cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas.

v) Coordinar con el Contratista, la metodología a aplicar, en el control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real.

w) Inspeccionar la Obra, cuando se reciba aviso de estar terminada, debiendo rendir un informe pormenorizado a la Alcaldía, dentro de los 5 días siguientes después de la inspección final, si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción.

TERCERA: DURACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR, realizará sus funciones, en el término de ciento veinte días (120) días, en el período comprendido del 23 de Septiembre del 2019 al 23 de Enero del 2020, respectivamente, en caso de ampliación de término del Contrato de Ejecución de Proyecto, automáticamente se ampliará el término de la duración del presente Contrato.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL SUPERVISOR, Cobrará por la realización de sus funciones, la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**, a cuya suma habrá que hacerle la deducción del 12.5%, conforme lo establece la Ley, caso contrario, deberá presentar la constancia emitida por Servicio de Administración de Rentas (SAR), de encontrarse sujeto a pagos a cuenta, Valor de contrato que será pagado por **LA ALCALDÍA**, según la Partida Presupuestaria correspondiente.

QUINTA: INFORME FINAL: EL SUPERVISOR, previo a la recepción final de la Obra, por parte de **LA ALCALDÍA**, deberá enviar el informe correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Contratación del Estado.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

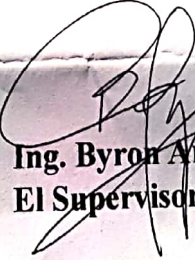
SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte del Supervisor.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

OCTAVA: Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Supervisión de Obra, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

P. M. Manuel Antonio Maradiaga S.
Alcalde del Municipal


Ing. Byron Arturo Zúñiga
El Supervisor

